



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 02 de junio de 2025

### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 28 de mayo de 2025, presentada por la señora MILAGROS DEL ROSARIO DELGADO PISFIL; el Informe Legal N° 000259-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 30 de mayo de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura; asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000203-2024-BNP de fecha 10 de diciembre de 2024 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de diciembre de 2024, se designó a la señora MILAGROS DEL ROSARIO DELGADO PISFIL en el cargo de Coordinadora de Procesamiento de Publicaciones Digitales y Periódicas de la Dirección de Gestión de las Colecciones, previsto en el CAP Provisional con el N° Orden 173, con reserva de su plaza;

Que, por medio de la Carta S/N de fecha 28 de mayo de 2025, la señora MILAGROS DEL ROSARIO DELGADO PISFIL formuló su renuncia al citado cargo;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia presentada;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA** formulada por la servidora MILAGROS DEL ROSARIO DELGADO PISFIL al cargo de Coordinadora de Procesamiento de Publicaciones Digitales y Periódicas de la Dirección de Gestión de las Colecciones, siendo su último día en el cargo el 03 de junio de 2025, debiendo retornar a su plaza de origen a



fin de reasumir sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, así como a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines y acciones correspondientes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**ANA PEÑA CARDOZA**

JEFA INSTITUCIONAL

BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

